

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ELSA JUDITH VILLADIEGO PALACIN contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

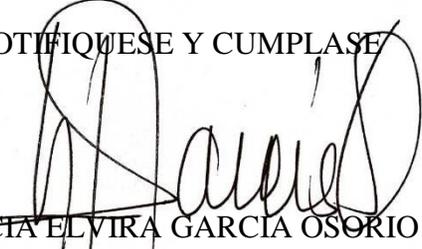
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciocho de febrero de Dos Mil Veintiuno.**

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 18 de febrero de 2020, conforme a lo dictaminado en el Artículo 329 del C. G. del Proceso.
2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en las instancias por el ad-quem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 28
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo